



**"Año de la reconstrucción de la Nación
Argentina"**

**"40 años de la creación del Consejo
Interuniversitario Nacional - CIN"**



**Universidad Nacional de San Luis
RECTORADO**

SAN LUIS, 23 de septiembre de 2025.

VISTO:

El EXPE: 18994/2025, mediante el cual se solicita la contratación del servicio para el tratamiento y disposición final de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos generados por esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud responde a la necesidad urgente de contratar el servicio en cuestión, a fin de dar cumplimiento a lo requerido por el Departamento de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente de la UNSL.

Que además dicha solicitud responde a la necesidad de cumplir con la normativa vigente en la materia, de acuerdo a lo manifestado por el mencionado Departamento, conforme a lo actuado oportunamente en el TRA: 14223/2025.

Que a fs. 4/5, se agregan las especificaciones técnicas para confeccionar el pliego licitatorio respecto a la disposición final de RAES, generados en el ámbito de esta UNSL.

Que el monto máximo estimado anual de la presente contratación será de PESOS VEINTISÉIS MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$ 26.600.000,00), por el servicio de tratamiento de RAEEs reciclables recuperables, considerando un tratamiento mínimo de mil (1.000) kilogramos hasta un máximo de dieciséis mil (16.000) kilogramos, por un precio unitario estimado de PESOS UN MIL TRESCIENTOS (\$ 1.300,00), más el tratamiento de RAEEs a disposición final, considerando un tratamiento mínimo de mil (1.000) kilogramos a un máximo de cuatro mil (4.000) kilogramos, por un precio estimado de PESOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 1.450,00) por Kg.

Que cabe destacar que el proveedor adjudicado deberá estar inscripto ante la autoridad de aplicación como Operador de residuos, que realiza reciclado/reutilización, donde además la disposición final de la cantidad de residuos de RAEEs no recuperados, será por cuenta y cargo de la firma adjudicataria, quien deberá garantizar la correcta disposición final según normativa legal vigente.

Que los gastos respecto a la carga de los RAEEs en el punto de generación (Sede San Luis - Villa Mercedes - Villa de Merlo) y el transporte hasta la planta del adjudicatario, correrá por cuenta y cargo de la Universidad Nacional de San Luis, todo dentro de los límites de la



**"Año de la reconstrucción de la Nación
Argentina"**

**"40 años de la creación del Consejo
Interuniversitario Nacional - CIN"**



**Universidad Nacional de San Luis
RECTORADO**

Provincia de San Luis. Fuera de ello, la adjudicataria deberá correr con dicho gasto a gestionar, como así también, los correspondientes permisos requeridos, según normativa vigente.

Que de igual manera, la descarga en el domicilio de la adjudicataria será por su cuenta y cargo del adjudicatario, donde además se deberá encargar del respectivo pesaje, dejándolo efectivamente registrado en un comprobante de entrega y recepción, para su posterior facturación.

Que cabe destacar que el servicio a contratar tendrá un período mínimo de doce (12) meses, con opción a prórroga.

Que el gasto que demande la presente autorización deberá afectarse con cargo a las Partidas Presupuestarias correspondientes a Seguridad e Higiene UNSL - ejercicio en curso.

Que debe darse estricto cumplimiento a las disposiciones del Decreto n° 1023/01, Decreto n° 1030/16, Ordenanza C.S. n° 11/2018, Ordenanza C.S. n° 32/2022 y Ordenanza C.S. n° 34/2022.

Que procurando dar transparencia al trámite de selección de la firma que tendrá a su cargo la provisión solicitada, se deberán cursar las invitaciones previstas por la reglamentación vigente, como así también difundir el llamado a través de las Páginas Web de la Oficina Nacional de Contrataciones y de esta Universidad.

Lo informado por la Secretaría de Hacienda, Administración e Infraestructura.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS

DECRETA:

ARTICULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones (Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, Declaraciones Juradas y Planilla de Especificaciones Técnicas), que obra agregado a las presentes actuaciones, para el llamado a Licitación Privada n° 92/2025, con el propósito de contratar el servicio para el tratamiento y disposición final de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos generados por esta Universidad, por un período mínimo de doce (12) meses, con opción a prórroga.

ARTICULO 2°: Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Privada n° 92/2025, con fecha de apertura fijada para el día 2 de Octubre del 2025 a las 11,00 horas.



**"Año de la reconstrucción de la Nación
Argentina"**

**"40 años de la creación del Consejo
Interuniversitario Nacional - CIN"**



**Universidad Nacional de San Luis
RECTORADO**

ARTICULO 3º: Difundir el llamado en las páginas web de la Universidad Nacional de San Luis (Digesto Administrativo) y de la Oficina Nacional de Contrataciones (Comp.ar); así mismo cursar invitaciones a potenciales oferentes.

ARTICULO 4º: El gasto que demande la presente autorización deberá afectarse con cargo a las Partidas Presupuestarias correspondientes a Seguridad e Higiene UNSL - ejercicio 2025.

ARTICULO 5º: Tómese razón, comuníquese, insértese en el Libro de Decretos y archívese.

JC

EMV

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N° 15/2021 por: GIL, Raúl Andrés (Rector) – ORELLANO, María Alejandra (Secretaria de Hacienda, Administración e Infraestructura).

Hoja de firmas